Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Quibdó- Chocó

AVISO DE LIMITACION A MIPYME

Quibdó, agosto 03 de 2026.

TIPO DE PROCESO	**MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA**	**SI01-2026**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO (AIO) Y ESCÁNERES PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DIGITALES Y TECNOLÓGICOS DE ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**	
ASUNTO	**NO LIMITACIÓN A MIPYME**	

Se informa a los interesados que encontrándonos en el término establecido en el cronograma del proceso de selección abreviada menor cuantía subasta inversa Nº **SI01-2026**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO (AIO) Y ESCÁNERES PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DIGITALES Y TECNOLÓGICOS DE ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y a lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Quibdó, informa que el proceso no se limitara a MiPymes.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria a MiPymes colombianas cuando concurran, entre otros requisitos, la presentación de por lo menos dos (2) solicitudes de dichas empresas.

En el marco del proceso contractual que adelanta la entidad, se deja constancia de que no resulta procedente limitar la participación exclusivamente a MiPymes, toda vez que, en el presente caso, el presupuesto oficial o valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En consecuencia, **NO SE LIMITA A MIPYME,** el proceso continuará su curso garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación pública.

Firma Ordenador del Gasto
Nombre: **GUILLERO RICARD PEREA**
Cargo: Director Seccional
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración.